



Salta, 05 AGO 2017

Res. CD-ECO N° 240.17

Expte. N° 6546/10

VISTO:

La Resolución CD-ECO N° 469/16, por medio de la cual se designan y/o prorrogan designaciones a docentes temporarios, del **Departamento de Administración de Empresas**, desde 1 de enero y hasta el 31 de julio de 2017 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 113 – Punto 11 del Estatuto, las designaciones de docentes interinos son deberes y atribuciones del Consejo Directivo.

Que la propuesta surge, en cada caso, a partir de un análisis exhaustivo de las necesidades académicas.

Que por Resolución CS N° 585/16 y N° 211/17 se reglamentó el art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales respecto de la cobertura de todas las vacantes definitivas de cargos DOCENTES, por lo que su aplicación pueda originar la emisión de un nuevo acto administrativo, dejando sin efecto la designación que obra en el presente.

Que según informe de fs. 435 emanado de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas se cuenta con economías suficientes para hacer frente a las designaciones y/o prórrogas aprobadas por el Consejo Directivo.

Que el Dr. Elio De Zuani a fs. 434 solicita la prórroga de las designaciones temporarias de los docentes Rivas, Laura Josefina, Sosa Pablo y Arias Evans, Fernando.

Que el Mg. Jorge Panusieri a fs. 436 solicita la designación interina de la docente Rebuffi, Ana Clara y temporaria del docente Escandell, Juan Jose.

El Dictamen de Comisión de Docencia (Despacho N° 227/17) de fs. 439.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 10/17 de fecha 25/07/17.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar las designaciones temporarias, desde el 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero, de los docentes del Departamento de Administración de Empresas, en los cargos, dedicación y cátedras que a continuación se consignan:

Apellido y Nombres	Cargo/Dedicación	Asignatura
RIVAS, Laura Josefina	Profesor Adjunto - Semiexclusiva	Principios de Administración
ARIAS EVANS, Fernando	Auxiliar Docente de 1ª - Simple	Principios de Administración
SOSA, Pablo	Auxiliar Docente de 1ª - Semiexclusiva	Principios de Administración

...///





///...

Res. CD-ECO N° 240.17

Expte. N° 6546/10

NAYAR, Patricia	Auxiliar Docente de 1ª - Semiexclusiva	Administración Financiera de Empresas I con extensión a Administración Financiera de Empresas II
POVOLO, María Alejandra	Auxiliar Docente de 1ª - Semiexclusiva	Administración Financiera de Empresas I con ext. a Administración Financiera de Empresas II
QUINTANA MEDINA, Gustavo	Jefe de Trabajos Prácticos - Semiexclusiva	Administración Financiera de Empresas I y II
SACCHETTA, Mariana	Jefe de Trabajos Prácticos - Semiexclusiva	Administración Financiera de Empresas I con ext. a Administración Financiera de Empresas II
TEJERINA, Alberto	Profesor Adjunto - Semiexclusiva	Gestión de Empresas
PARTY, María Graciela	Auxiliar Docente de 1ª - Semiexclusiva	Gestión de Empresas
JAREMKO, Adriana Olga	Auxiliar Docente de 1ª - Semiexclusiva	Gestión de Empresas
PARTY, María Graciela	Jefe de Trabajos Prácticos - Semiexclusiva	Administración de Personal I con extensión a Administración de Personal II

ARTÍCULO 2°.- Designar interinamente a la **Mg. Ana Clara Rebuffi**, D.N.I. 25.801.514, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la asignatura "**Organización y Sistemas Administrativos**", a partir del 1 de agosto de 2017 o de la efectiva toma de posesión de funciones, lo que fuera posterior, y hasta que sea cubierto por concurso el cargo vacante respectivo o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la **Mg. Ana Clara Rebuffi**, D.N.I. 25.801.514, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Simple para la asignatura "**Organización y Sistemas Administrativos**", a partir del 1 de agosto de 2017 o de la efectiva toma de posesión de funciones, lo que fuera posterior, y mientras permanezca ocupando el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la asignatura "**Organización y Sistemas Administrativos**".

ARTÍCULO 4°.- Designar temporariamente al **Mg. Juan Jose Escandell**, D.N.I. 21.792.016, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Simple para la asignatura "**Organización y Sistemas Administrativos**", a partir del 1 de agosto de 2017 o de la efectiva toma de posesión de funciones, lo que fuera posterior, y hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta que sean cubierto por concurso el cargo vacante respectivo o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a los docentes designados lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. - Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

...///



[Handwritten signatures and initials]



///...

Res. CD-ECO N° 240.17

Expte. N° 6546/10

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 7°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 8°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso 1) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “*Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos*”; y su reglamentación que puntualiza: “*El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos*”;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los profesionales designados deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 11°.- Aclarar que si los docentes nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 12°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 13°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 14°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 15°.- Hágase saber a los interesados, a los Docentes responsables de la cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Direcciones de Apoyo Docente y de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Facultad, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cr. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académico y de Investigación
Fac. de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa